



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN Y COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL JUNIN

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran, de una parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**, con RUC N° 20193146423, con domicilio legal en Paseo la Breña No.125 Of 405, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín, debidamente representado por su Decana la **CPC. IRMA IRENE ZARATE QUIÑONES**, identificada con DNI N° 19810172, a la que en adelante se denominará **EL COLEGIO DE CONTADORES**; y, de la otra parte, el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ – REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20145819793, con domicilio legal en Jr. Rebagliati N° 125, Distrito El Tambo y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Decano el Arq. **PERCY LUIS VILCAHUAMAN SANABRIA**, identificado con DNI N° 20026987, al que en adelante se denominará **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS** en los términos y condiciones siguientes:

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.
- Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL COLEGIO DE CONTADORES**, El Colegio de Contadores Públicos de Junín, es una institución profesional, sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de su constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; su Decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por el Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

**EL COLEGIO DE ARQUITECTOS**, fue creado por Ley N° 14085, es una institución autónoma sin fines de lucro, con personería jurídica de Derecho Público Interno y patrimonio propio. Está integrado por los arquitectos que estén oficialmente autorizados para ejercer la profesión y que se encuentran debidamente inscritos en el registro de matrícula. Esta organizado en forma unitaria y descentralizada. Su plazo es indeterminado.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de contar con asesoría y/o orientación personalizada.



Tanto el **COLEGIO DE CONTADORES** como el **COLEGIO DE ARQUITECTOS**, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con organización, equipo de trabajo calificado y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio.

Mediante el convenio acuerdan desarrollar cursos, programas y proyectos de cooperación y colaboración en las condiciones que se estipulen para cada caso.

### CLÁUSULA TERCERA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes intervinientes, designarán Coordinadores, quienes se responsabilizarán de la ejecución del presente Convenio, así como, del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por el **COLEGIO DE ARQUITECTOS** designa a la Arq. **DANIELA CARHUAMACA RAU – GERENTE CAP RJ.**

Por el **COLEGIO DE CONTADORES** designa a la Srta. **DORIAN ISABEL ZENTENO HUAMÁN – ASISTENTE DE GERENCIA.**

### CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

#### 4.1 DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Brindar el servicio de Peritaje al **COLEGIO DE CONTADORES** con un descuento especial, o en contraprestación al servicio de Auditoría Financiera o similar. Los servicios deben ser equivalentes en valor y solicitados con anticipación.
- b) Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página WEB, Intranet, e-mail, etc.), publicidad encargada por el **COLEGIO DE CONTADORES**.
- c) Impartir charlas informativas de manera presencial y/o virtual del **COLEGIO DE ARQUITECTOS** que sean de interés a los agremiados del **COLEGIO DE CONTADORES**, previa coordinación con la misma.
- d) Promover y difundir que sus trabajadores y directivos participen en los diferentes programas, cursos y otros que brinda el colegio de contadores.
- e) Coordinar con el representante legal del **COLEGIO DE CONTADORES** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual del **COLEGIO DE ARQUITECTOS**, los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación.
- f) Brindar asesorías técnicas en materias urbanas edificatorias y afines de manera presencial y/o virtual al **COLEGIO DE CONTADORES**.



- g) Brindar descuentos especiales a los familiares de los integrantes del **COLEGIO DE CONTADORES** que deseen participar en los cursos, capacitaciones o cualquier otro evento, previa comunicación a través de su coordinador.
- h) Cualquier otro requerimiento específico será previa coordinación entre los colegios profesionales

**4.2 DEL COLEGIO DE CONTADORES:**

Se compromete a cumplir la siguiente obligación:

- a) Brindar el servicio de Auditoría Financiera al **COLEGIO DE ARQUITECTOS** con un descuento especial, o en contraprestación al servicio de Peritaje o similar. Los servicios deben ser equivalentes en valor y solicitados con anticipación.
- b) Organizar charlas gratuitas en materia tributaria o contable para los hijos de los Agremiados (Previa coordinación de fecha, número de participantes, entre otros detalles).
- c) Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página WEB, Intranet, e-mail, etc.) publicidad encargada por el colegio de contadores.
- d) Brindar asesorías contables de manera presencia y/o virtual al **COLEGIO DE ARQUITECTOS**.
- e) Impartir charlas informativas manera presencia y/o virtual del **COLEGIO DE CONTADORES** que sean de interés a los agremiados del **COLEGIO DE ARQUITECTOS**, previa coordinación con la misma.
- f) Coordinar con el representante legal del **COLEGIO DE ARQUITECTOS** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual del **COLEGIO DE ARQUITECTOS**, los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación.
- g) Promover y difundir que sus trabajadores y directivos participen en los diferentes programas, cursos y otros que brinda el colegio de Arquitectos.
- h) Brindar descuentos especiales a los familiares de los integrantes del **COLEGIO DE ARQUITECTOS** que deseen participar en los cursos, capacitaciones o cualquier otro evento, previa comunicación a través de su coordinador.
- i) Cualquier otro requerimiento específico será previa coordinación entre los colegios profesionales

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia, al día siguiente de la suscripción y tendrá una duración hasta el **31 de diciembre del presente año**, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.



### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN**

No obstante, por lo señalado en el párrafo anterior, referido al plazo del presente Convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con 05 días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con 05 días calendarios posteriores al hecho.
- d) La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de los mismos.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, así como los correspondientes a terceros, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- b) En todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, las partes consideren necesario hacer uso de los nombres, emblemas, logotipos, marcas u otros signos distintivos de su contraparte, deberán contar previamente con la autorización escrita de esta, a fin de que consienta la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

### **CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Huancayo, a los 12 días del mes de julio de 2021.



**CPC IRMA IRENE ZARATE QUIÑONES**

DECANA

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE  
JUNÍN



**Dr. Percy Luis Vilcahuaman Sanabria**

DECANO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL  
JUNÍN